

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Qué es una Sociedad Profesional?

Aquella que tiene por objeto social únicamente el ejercicio en común de una actividad profesional que requiere titulación universitaria oficial y colegiación.

¿Quiénes están obligados a constituirse como Sociedad Profesional?

Los Fisioterapeutas que trabajan actualmente asociados en alguna de las diferentes modalidades de organizaciones existentes bajo una denominación social a la cual se le atribuyen los actos profesionales, están obligados a constituirse en Sociedad Profesional (Ley 2/2007, de 15 de marzo).

¿Qué hay que hacer para constituirse en Sociedad Profesional?

- ✓ Realizar las adaptaciones en la escritura de constitución ante notario.
- ✓ Inscribir la Sociedad en el Registro Mercantil.
- ✓ Inscribir la Sociedad en el Registro de Sociedades Profesionales del correspondiente Colegio Profesional.

¿Qué aporta esta nueva modalidad de Sociedad?

Garantía de seguridad jurídica para las sociedades profesionales (régimen hasta ahora inexistente) que establece la posibilidad de constituir sociedades profesionales stricto sensu, esto es, sociedades externas para el ejercicio de las actividades profesionales a las que se imputa tal ejercicio realizado por su cuenta y bajo su razón o denominación social.

Además, se someten las sociedades profesionales a un régimen de inscripción constitutiva en el Registro Mercantil en todos los casos, incluso cuando se trate de sociedades civiles, además de la instauración de un sistema registral que se confía a los Colegios Profesionales a fin de posibilitar el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico les confiere en relación con los profesionales colegiados, sean personas físicas o jurídicas.

Garantía para los usuarios de los servicios profesionales prestados de forma colectiva, que ven ampliada la esfera de sujetos responsables ya que las Sociedades Profesionales son objeto también de control deontológico.

¿Cómo puedo inscribirme en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio?

Antes de efectuar la inscripción en el Colegio, la Sociedad tiene que haber realizado previamente los siguientes pasos:

- Haber realizado ante notario la escritura pública de constitución y/o adaptación de la sociedad, según el caso.
- Haber inscrito en el Registro Mercantil a la sociedad de nueva creación o a la sociedad adaptada, según el caso.
- Después, ya puede efectuar la inscripción en el Colegio. **Ver Pasos a seguir.**